



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1990.-

VISTO la Resolución n° 270/80 del Decano de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del egresado Pedro Esteban MARINO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en el año 1976 la asignatura Técnicas // Constructivas II sin tener previamente aprobada su correlativa mediata Tecnología de los Materiales de Construcción.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su reunión del 15 de noviembre de 1990 aconsejó convalidar la Resolución n° 270/80 del Decano de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar la Resolución n° 270/80 del Decano de la Facultad Regional Mendoza, y ratificar el cursado efectuado en 1976 de la asignatura Técnicas Constructivas II, eximiendo /

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

- 2 -

Rectorado

//..

de la correlativa mediata existente con Tecnología de los Mate_
riales de Construcción, al alumno Pedro Esteban MARINO (Legajo
nº 06-01053-2) de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 772/90

em.

UB



Ingeniero JUAN C. REGALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO